



Resolución 5/2020 del Consejo Audiovisual de Andalucía sobre la emisión de comentarios personales supuestamente ofensivos en el programa *La Tarde, aquí y ahora*, de Canal Sur TV.

1.- El 1 de abril de 2020 la Oficina de Defensa de la Audiencia del Consejo Audiovisual de Andalucía recibió una queja de la sección sindical de CC.OO. en la RTVA relativa a la emisión de comentarios personales supuestamente ofensivos en el programa *La Tarde, aquí y ahora*, de Canal Sur TV. El escrito manifestaba lo siguiente:

Durante el programa de "La tarde aquí y ahora" producido por Índalo Media para Canal Sur Televisión, su presentador "Juan y medio" realizó las siguientes declaraciones en relación al empresario Amancio Ortega "si no fuera por el altruismo, por la generosidad de este hombre, no cabe duda de que habría muchas más desgracias que lamentar". Hasta aquí podemos entender que forma parte de una opinión que, compartida o no, es respetuosa y formaría parte de la libre expresión del presentador. En su comentario continúa "Pero, por si alguien le cabe duda, la posición de cualquier bien nacido es la de ser agradecido. Le estamos muy agradecidos, señor Amancio Ortega, la inmensa mayoría de los españoles", confundiendo una opinión personal con una general y señalando a quienes piensen de forma diferente a él. Como colofón al alegato (refiriéndose a quienes han manifestado su oposición o sus críticas a las donaciones del empresario, bien porque piden que pague impuestos en el territorio español o por las denuncias internacionales en torno a la existencia de mano de obra infantil en talleres relacionados con el empresario) "Juan y medio" sentencia "hay unos miserables, repugnantes, que todavía rechazan su ayuda, no pasa nada, mejorarán están en tratamiento".

Posteriormente, el día 28 de mayo de 2020 se recibió en la ODA una nueva queja, derivada del Defensor del Pueblo Andaluz, referida al mismo asunto:

Buenas tardes,

Me quedé atónito al oír un vídeo del programa que lleva a cabo en la televisión de todos los Andaluces, CANAL SUR, el Sr. Juan y Medio. Lo puede visionar en el siguiente enlace: <https://youtu.be/otcv8jfhITk>. Daba su opinión sobre el reconocimiento y felicitación a D. Amancio Ortega, conocido empresario español, por su cumpleaños y por sus donaciones. El sr. Juan y Medio dedicaba unos calificativos insultantes a quienes no compartimos la pleitesía a este empresario por sus donaciones. Se nos tacha de MALNACIDOS, MISERABLES Y REPUGNANTES. A mi personalmente me parece miserable y repugnante el modo de aprovecharse y de reírse de nuestros mayores, que a diario practica este personaje circense,

FIRMADO POR	ANTONIO CHECA GODOY	15/07/2020	PÁGINA 1/7
VERIFICACIÓN	Pk2jmK98CJKD84VGW8EQKYPUIFKNZR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

con dinero público en su programa de tv. Programa muy bien pagado por los impuestos de los andaluces a su productora. Agradecería las donaciones de este empresario, al que admiro, si pagase los mismos impuestos que pagamos los autónomos, pequeños empresarios, asalariados, etc. Y si después de eso hiciera donaciones, pues entonces si le aplaudiría. Mientras utilice sus asesores fiscales para pagar menos impuestos que la mayoría del resto de españoles de bien, y aproveche la mano de obra barata de países en vía de desarrollo para lucrarse, no puedo aplaudirle como quisiera hacerlo. Por todo lo expuesto, Independientemente de la libre opinión de cada cual, le SOLICITE una rectificación pública y disculpas de este programa y del sr. Juan y medio a los andaluces que nos hemos visto agredidos por sus palabras. Lo hice contactando con el Defensor de RTVA. Le pongo copia del correo remitido a continuación de este escrito. Se me respondió indicándome que se había trasladado mi queja al programa y al Defensor de oyente de canalsur. Al no recibir más respuesta de este ente andaluz, ni ninguna disculpa pública como solicitaba, es por lo que le planteo esta QUEJA y le SOLICITO unas disculpas públicas del Sr. Juan y Medio, de su productora y del propio Defensor de RTVA. Quedo en espera de actuación, agradeciéndole de antemano su trabajo. Saludos.

2.- El Pleno del Consejo El Pleno del Consejo admitió a trámite la primera queja el 15 de abril y el 9 de junio de 2020 la segunda, en aplicación del artículo 4.6 de su Ley de creación, que establece como función del CAA la de *Adoptar, en el marco de las atribuciones reconocidas en la presente ley, las medidas necesarias para neutralizar los efectos de la difusión o la introducción en la programación o la publicidad de mensajes o contenidos que atenten contra la dignidad humana y el principio de igualdad, muy particularmente cuando estos mensajes o contenidos hayan sido difundidos en horarios de audiencia de público infantil o juvenil, restableciendo los principios que se han visto lesionados.* Las quejas se notificaron al prestador, RTVA, concediéndole un plazo de quince días hábiles para presentar las alegaciones o consideraciones oportunas que se vio suspendido hasta el día 1 de junio por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declaraba el estado de alarma.

El 15 y el 16 de junio tienen entrada en el CAA dos escritos de en los que se dan respuesta a las quejas con casi idénticas alegaciones, solicitando en ambos el archivo del expediente o, en caso contrario, el traslado de las reclamaciones al presentador de programa como persona interesada. La respuesta común a ambas quejas se reproduce a continuación:

Realmente no se llega a entender el motivo de la Queja remitida pues tal y como se viene a reconocer en la misma los comentarios vertidos en el programa La Tarde, aquí y ahora forman parte de una opinión que, compartida o no, constituye un ejercicio de la libertad de expresión de su presentador, Juan y Medio.

FIRMADO POR	ANTONIO CHECA GODOY	15/07/2020	PÁGINA 2/7
VERIFICACIÓN	Pk2jmK98CJKD84VGW8EQKYPUUFKNZR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Por otra parte, tenemos que indicar que la Queja no concreta el motivo de la misma, no especifica claramente las cuestiones sobre las que se solicita un pronunciamiento de ese Consejo ni, en definitiva, concreta sus pretensiones.

En realidad, la Queja constituye la valoración, en definitiva la opinión, de la persona reclamante sobre las declaraciones del presentador del programa, haciendo suposiciones sobre a quiénes se estaba refiriendo y de los motivos por los que lo hacía. En consecuencia, poco puede alegar este medio de comunicación de titularidad pública, salvo recordar que nos encontramos ante un ejercicio del derecho fundamental a la libertad de expresión que, como nos tiene recordado nuestro Tribunal Constitucional, comprende no sólo la mera expresión de juicios de valor, creencias, pensamientos, ideas y opiniones sino también la crítica de la conducta ajena, aún cuando la misma sea desabrida y pueda molestar, inquietar o disgustar a quien se dirige, pues, así lo requieren el pluralismo, la tolerancia y el espíritu de apertura, sin los cuales no existe sociedad democrática.

No obstante lo anterior, al tratarse del ejercicio de la libertad de expresión por parte del presentador del programa "La Tarde, aquí y ahora", una persona claramente identificada y reconocida, y que puede verse afectada por la resolución de esta Queja, interesa a este medio de comunicación de titularidad pública que, como acto de instrucción, se le dé traslado de la misma al objeto de que, como persona interesada, pueda aducir las alegaciones que crea convenientes.

Es claro que la resolución que se dicte en el presente procedimiento puede afectar a Don Juan José Bautista Martín (Juan y Medio), presentador de programa, por lo que se le debería dar traslado de la Queja, al objeto de poder contar con todos los elementos de juicio en este caso y evitar posibles indefensiones.

En cuanto a la queja derivada por el DPA, la RTVA manifestaba además lo siguiente:

No obstante, llama poderosamente la atención que la Queja contiene un alto nivel de subjetividad y opinión, con insultos incluidos, sin perjuicio de solicitar una rectificación, cuyo procedimiento y resolución se encuentra regulado en la Ley Orgánica 2/1984, de 26 de marzo, reguladora del derecho de rectificación y cuyos trámites no se han seguido en el caso que nos ocupa.

Admitir este tipo de reclamaciones supondría eludir el procedimiento para el ejercicio de un derecho fundamental, regulado en una Ley Orgánica, y cuyo conocimiento y resolución está reservado a los Tribunales de Justicia. Sin perjuicio de lo anterior, a la vista de las concretas peticiones que se contienen en la queja, relativas a una rectificación pública y disculpas del presentador del programa, Juan y Medio, insistimos en la necesidad de que, como acto de

instrucción, por ese Consejo Audiovisual se le dé traslado de la misma al objeto de que, como persona interesada, pueda aducir las alegaciones que crea convenientes. Como ya decíamos en nuestras alegaciones anteriores, es claro que la resolución que se dicte en el presente procedimiento puede afectar a Don Juan José Bautista Martín (Juan y Medio), presentador de programa y destinatario de la Queja, por lo que se le debería dar traslado de la misma, al objeto de poder contar con todos los elementos de juicio en este caso y evitar posibles indefensiones.

Finalmente y en cuanto las referencias al Defensor de la Audiencia de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA), trasladada la Queja a dicho órgano, por el mismo se nos indica que, efectivamente, esa Queja se tramitó y forma parte del informe del Defensor del mes de Abril, presentado ante el Consejo de Administración de la RTVA. En dicho expediente, el Defensor de la Audiencia contestó al reclamante en dos ocasiones, en los siguientes términos:

- *El 3 de abril: Estimado señor Mesa, gracias, antes de nada, por su contacto con el Defensor. Paso su queja a la Dirección de Programas, para que sea tenida en cuenta. Quedo a su entera disposición.*

- *El 27 de abril: Buenos días señor Mena y gracias de nuevo por su contacto con el Defensor. Su queja ya fue tramitada, como tuve ocasión de responderle, al ponerla en conocimiento de la Dirección de Programas, que actuó en consecuencia contactando con la dirección del programa. A partir de ahí, este Defensor respeta sus opiniones como tales, naturalmente. En cuanto a la elevación a instancias superiores, es un derecho que, en cualquier caso, le asiste a usted y este Defensor está obligado a respetar cualquier acción que usted haga, como no puede ser de otra manera.*

3.- El Consejo ha analizado la emisión a la que aluden las quejas, que tuvo lugar el 31 de marzo a partir de las 17:00 horas. Las declaraciones se ubican dentro del programa *La Tarde, aquí y ahora*, un magacín diario que se extiende de 15:30 a 18:00 horas y que el prestador describe como una combinación de *entretenimiento, actualidad y música con el protagonismo del testimonio de personas que buscan acabar con su soledad.*

El espacio está conducido por Juan Y Medio, y cuenta con también con una copresentadora. Una de las secciones se dedica a la actualidad andaluza, e incluye conexiones en directo con protagonistas de noticias en las que prima el interés humano.

FIRMADO POR	ANTONIO CHECA GODOY	15/07/2020	PÁGINA 4/7
VERIFICACIÓN	Pk2jmK98CJKD84VGW8EQKYPUIFKNZR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

La emisión analizada incluye, entre otros contenidos, una entrevista con un agente de la Guardia Civil en Huelva, contando su día a día durante la pandemia, y otra con un diseñador andaluz de mascarillas protectoras contra el coronavirus. A continuación, Juan Y Medio introduce un nuevo contenido acompañado de las siguientes declaraciones:

17:15: *Bien, les vamos a mostrar unas imágenes, atención porque esto es Galicia, esto es la costa, y detrás de mí no sé si pueden ustedes apreciar, podemos ponernos en un ladito yo y en otro la imagen, como venimos haciendo hasta ahora, observen, observen ese devenir, me pongo yo para acá (la pantalla se divide y en primer plano se ven las imágenes a la que alude, quedando el presentador en segundo plano a la izquierda), miren, eso que pueden ver es un despliegue de personal sanitario en ambulancias que se sitúan a la puerta de la casa de un señor que hace unos días cumplió años. Este señor se llama Amancio Ortega, esa es una reunión espontánea de gente que va a dar las gracias en nombre de tantísimas personas. Si no fuera por el altruismo, por la generosidad de este hombre, no cabe la menor duda de que habría muchas más desgracias que lamentar, pero por si alguien le cabe duda, la posición de cualquier bien nacido es ser agradecido, así que le estamos muy agradecidos, señor Amancio Ortega (se suceden en la pantalla más grande primeros planos de A. Ortega), la inmensa mayoría de los españoles... ¡No, todos no! Hay unos miserables, repugnantes, que todavía rechazan su ayuda. No pasa nada, están en tratamiento, mejorarán. Muchísimas gracias, feliz cumpleaños, Amancio, cómo me molas (¡y que cumpla muchos más!, añade la copresentadora).*

La intervención del presentador dura aproximadamente 1'30", y posteriormente se da paso a publicidad.

El asunto al que alude Juan Y Medio es la felicitación que el sábado anterior le dedicaron vecinos y sanitarios en su domicilio a Amancio Ortega, empresario que había realizado recientemente una donación a través de su propia fundación para adquisición de material contra el coronavirus. El donativo generó polémica, ya que un sector de la sociedad consideró poco loable la iniciativa teniendo en cuenta que procedía de una empresa que, supuestamente, eludía impuestos y favorecía la desigualdad laboral.

En cuanto a las implicaciones que pudieran derivarse de la expresión de un comentario personal en un programa por parte de su presentador, hay que remitirse al *Libro de estilo* de la RTVA al ser el documento que rige las emisiones de la televisión y radio públicas andaluzas. Aquí, entre las normas básicas, se alude a la responsabilidad del periodista de *ofrecer siempre al público un contenido decente, digno y relevante. Esta responsabilidad tiene una doble faceta, profesional y social, e impregna aspectos como la imprescindible erradicación de expresiones ofensivas o la cobertura de asuntos controvertidos* (apartado 1.8).

El *Libro de estilo* regula en su apartado 2.3.2.2. la expresión de opiniones subjetivas: *El periodista no debe manifestar jamás opiniones particulares a través de su trabajo, y mucho menos hacerlo con*

FIRMADO POR	ANTONIO CHECA GODOY	15/07/2020	PÁGINA 5/7
VERIFICACIÓN	Pk2jmK98CJKD84VGW8EQKYPUIUFKNZR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

intención predeterminada de atacar a alguien. Este principio es obligatorio y se refiere a todos los programas y secciones informativas.

Referente al lenguaje, el apartado 2.3.2.12. del mismo documento incide en que *Se respetarán las normas del buen gusto y el sentido común, quedando proscritas las obscenidades y groserías del léxico*, mientras que el apartado 2.5.7. recoge que las *Expresiones peyorativas en general quedan excluidas*.

4.- El análisis del comentario realizado por el presentador revela la existencia de elementos ofensivos, concretamente los adjetivos *miserables* y *repugnantes*, aunque no se dirigen explícitamente a ninguna persona o colectivo en concreto, por lo que no se puede establecer un destinatario sobre el que recaigan de modo directo las ofensas.

En relación a esto, el presentador debió extremar el cuidado a la hora de emitir una opinión personal sobre un asunto de indudable prominencia informativa por la relevancia del protagonista y el acusado interés público del hecho, tal y como recoge la deontología periodística en general y la del prestador autonómico en particular, que también impele a la erradicación del lenguaje grosero o que incluya expresiones peyorativas, independientemente del carácter informativo o no del programa. No obstante, el *Libro de Estilo* del ente público andaluz se refiere de manera casi exclusiva a la actuación de los periodistas del ente, colectivo al que no pertenece Juan Y Medio, que es una figura pública que ejerce de presentador del programa.

En cualquier caso, se trata de una opinión personal del presentador que, independientemente de su pertinencia e intención, forma parte del ejercicio legítimo de la libertad de expresión del mencionado Juan Y Medio.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Pleno del Consejo Audiovisual de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1 de la Ley 1/2004, de 17 de diciembre, en su reunión del 7 de julio de 2020, y previa deliberación de sus miembros acuerda por MAYORÍA las siguientes DECISIONES:

PRIMERA.- El Consejo considera que los comentarios emitidos por el presentador de *La Tarde, aquí y ahora*, de Canal Sur TV, el día 31 de marzo de 2020 constituyen una opinión crítica expresada a título personal que forma parte del derecho al ejercicio legítimo de la libertad de expresión.

SEGUNDA.- El Consejo recomienda extremar las cautelas en la emisión de opiniones personales sobre asuntos de relevancia informativa, tal y como recomienda la deontología periodística, así como evitar el uso de lenguaje grosero o que incluya expresiones peyorativas susceptibles de convertirse en motivo de agravio.

FIRMADO POR	ANTONIO CHECA GODOY	15/07/2020	PÁGINA 6/7
VERIFICACIÓN	Pk2jmK98CJKD84VGW8EQKYPUUFKNZR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



TERCERA.- En lo relativo a la petición de la RTVA de que sea este Consejo el que dé traslado de las quejas al presentador Juan Y Medio, no resulta procedente, ya que es al prestador, como responsable editorial de los contenidos emitidos, al que debe dirigirse este órgano a fin de que pueda aducir las alegaciones que crea convenientes y aportar los documentos u otros elementos de juicio que estime oportunos.

CUARTA.- Notificar esta resolución a las personas que interpusieron las quejas, al Defensor del Pueblo Andaluz y a la RTVA.

Sevilla, 7 de julio de 2020
EL PRESIDENTE DEL CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA
ANTONIO CHECA GODOY

FIRMADO POR	ANTONIO CHECA GODOY	15/07/2020	PÁGINA 7/7
VERIFICACIÓN	Pk2jmK98CJKD84VGW8EQKYPUUFGKZR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	